



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05963-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de UN (1) SCANNER HP 8250, solicitado por el Lic. Marcelo MILJAK para la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que se considera conveniente realizar la contratación directa, por ajustarse a las especificaciones requeridas y ser el menor precio de plaza con la firma "JORGE RUIZ Y ASOC", en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$3.404,00);

Que la presente contratación directa se encuadra en el Decreto 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se debe autorizar el pago una vez recepcionado de conformidad lo solicitado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE; con la firma "JORGE RUIZ Y ASOC", en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$3.404,00), para la adquisición de UN (1) SCANNER HP 8250, solicitado por el Lic. Marcelo MILJAK para la Secretaría de Hacienda y Administración, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Orden de Compra, y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1 Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura.– Programa:47.–Adquisición de equipamiento de las Unidades de Gestión.–Actividad:01.–Adquisición de equipamiento. Rectorado - Inciso:

4.3.6.Equipo para computación.....\$ 3.404,00

Presupuesto 2.006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 1057

-2006.-